

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS34/12/Add.5

22 de enero de 2001

(01-0330)

Original: inglés

TURQUÍA - RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTIDO

Informe de situación presentado por Turquía

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 19 de enero de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Turquía al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación presentado por Turquía relativo a la aplicación
de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución
de Diferencias (OSD) con respecto a la diferencia
Turquía - Restricciones a las importaciones
de productos textiles y de vestido

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Turquía desea informar al OSD de que las autoridades de Turquía han avanzado muchísimo en la labor que han estado realizando con la intención de hallar la solución más apropiada en la diferencia mencionada *supra*.
